J.a.m. INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE GEOlive SERVICIOS PARA INGENIERÍA
CONSORCIO INT CICLOFUNZA

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

CO-0364-INT_CICLOFUNZA-057

Bogotá, 09 de junio de 2026

Arquitecta
GLADYS GONZALEZ GONZALEZ
Secretaría de Infraestructura
ALCALDIA DE FUNZA
Funza, Cundinamarca

Ref.: Contrato No. CM-005-2025

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS A NIVEL DE DETALLE DE LA CICLO INFRAESTRUCTURA EN LA VÍA PERIMETRAL DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Asunto: CONCEPTO INTERVENTORÍA – SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CONTRACTUAL

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por el Consorcio SPL Ingeniería 83 mediante los comunicados CSPLING83-085-26, CSPLING83-089-26 y el documento denominado "Justificación Técnica de la Solicitud de Suspensión V3", esta interventoría realizó la correspondiente revisión técnica, administrativa y contractual de las circunstancias expuestas por la consultoría.

Como resultado del análisis efectuado, esta interventoría considera que las situaciones expuestas corresponden a hechos externos sobrevinientes, ajenos al control de la consultoría y no previsibles al momento de la estructuración contractual, los cuales afectan de manera directa la consolidación técnica de los estudios y diseños definitivos objeto del Contrato de Consultoría No. CM-0004-2025.

En desarrollo del contrato se identificó la interacción del proyecto con áreas asociadas al Humedal Gualí, zonas de conservación y restauración hídrica, vallados existentes, cruces proyectados sobre el Canal Chicú y posibles interferencias con predios administrados por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR. De manera paralela, se evidenció la ejecución de actividades de remodelación y reposición de infraestructura eléctrica por parte de ENEL sobre el corredor objeto de diseño, situación que modifica las condiciones físicas consideradas inicialmente para la elaboración de los estudios y diseños.

Esta interventoría verificó que, tanto la consultoría como la supervisión y la interventoría, han adelantado diferentes mesas técnicas, reuniones de coordinación, recorridos de campo y procesos de socialización con funcionarios de la CAR y representantes de ENEL, con el fin

Carrera 42 No. 22A 03 Bogotá D.C., Colombia

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

de exponer las soluciones planteadas y obtener los lineamientos requeridos para la definición definitiva del corredor. Sin embargo, producto de dichas gestiones se evidenció que actualmente la definición de la solución de ingeniería depende de conceptos, lineamientos y determinantes que deben ser emitidos por diferentes dependencias de la CAR, así como de la definición definitiva del alcance de las intervenciones adelantadas por ENEL sobre el corredor.

Del análisis efectuado por esta interventoría se concluye que las circunstancias expuestas no corresponden a simples ajustes propios del proceso de diseño, sino a situaciones que generan una condición de dependencia técnica para la consolidación de los productos contractuales. En efecto, la implantación definitiva de la cicloinfraestructura, la definición de los cruces sobre cuerpos de agua y vallados, la ocupación de áreas con restricciones ambientales, la compatibilización con redes de servicios públicos y la definición geométrica definitiva del corredor dependen directamente de lineamientos y condicionantes externos que aún se encuentran en proceso de definición.

Particularmente, la ausencia de pronunciamientos definitivos por parte de la CAR respecto de las áreas de interferencia identificadas y la necesidad de contar con información técnica y cartográfica actualizada derivada de las intervenciones adelantadas por ENEL impiden consolidar de manera definitiva los diseños y estudios objeto del contrato, debido a que estas condiciones inciden transversalmente sobre la definición de la topografía, el diseño geométrico, el diseño de señalización, el diseño hidráulico, el diseño eléctrico de iluminación, el diseño estructural, el estudio geotécnico, los componentes ambiental y social, el inventario y compatibilización de redes de servicios públicos, la gestión predial y, consecuentemente, sobre la estructuración de presupuestos, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y la definición del proceso constructivo requerido para la ejecución del proyecto.

Por lo anterior, esta interventoría considera que continuar con el desarrollo de los diseños definitivos sin contar con las definiciones y lineamientos pendientes por parte de la CAR y sin conocer el alcance definitivo de las intervenciones adelantadas por ENEL implicaría un riesgo alto de reprocesos técnicos, inconsistencias entre especialidades, reformulación de productos ya desarrollados, ajustes sucesivos de diseño, utilización ineficiente de recursos y posibles afectaciones a la calidad técnica de los estudios y diseños que deben ser entregados a la Entidad.

En consecuencia, esta interventoría considera técnicamente procedente la suspensión temporal del Contrato de Consultoría No. CM-0004-2025, toda vez que actualmente no existen las condiciones necesarias para consolidar de manera integral y definitiva los productos objeto del contrato, situación que obedece a causas externas ajenas al control de la consultoría.

Así mismo, teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. CM-0005-2025 tiene carácter accesorio y depende directamente de la ejecución, seguimiento, revisión y aprobación de los productos desarrollados por la consultoría, esta interventoría considera

Carrera 42 No. 22A 03 Bogotá D.C., Colombia

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

igualmente procedente la suspensión temporal del contrato de interventoría durante el mismo término y bajo las mismas condiciones de reactivación.

Adicionalmente, esta interventoría informa que el Contrato de Consultoría No. CM-0004-2025 cuenta con un valor total de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($391.326.785,00). Así mismo, se deja constancia de que, a la fecha, el consultor no ha tramitado cuentas de cobro ni solicitudes de pago ante la Entidad, razón por la cual el avance financiero del contrato corresponde actualmente al cero por ciento (0%), el valor pagado corresponde a CERO PESOS M/CTE ($0,00) y el saldo pendiente por ejecutar y/o pagar corresponde a la totalidad del valor contractual.

Respecto al plazo de suspensión, esta interventoría considera viable que la suspensión se establezca por un término inicial de dos (2) meses o, en su defecto, hasta tanto se superen las circunstancias que actualmente impiden la consolidación técnica de los diseños, particularmente la emisión de lineamientos y determinantes por parte de la CAR y la definición del alcance definitivo de las intervenciones adelantadas por ENEL sobre el corredor objeto del proyecto.

Se deja constancia de que el presente concepto se limita exclusivamente al análisis de procedencia de la suspensión contractual y no constituye aceptación, reconocimiento o aprobación de solicitudes de adición presupuestal, prórroga contractual o mayores permanencias derivadas de las intervenciones adelantadas por ENEL o de cualquier otra circunstancia asociada al proyecto. Dichos aspectos únicamente podrán ser analizados una vez se cuente con la información técnica, cartográfica y documental definitiva suministrada por las entidades competentes y se determine su impacto real sobre el alcance contractual.

Finalmente, esta interventoría considera que la suspensión temporal de ambos contratos constituye una medida técnica y administrativa necesaria para evitar reprocesos, garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos y asegurar que la consolidación de los estudios y diseños definitivos se realice con fundamento en información oficial, suficiente y técnicamente validada.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ
C.C. No.79.345.746 de Bogotá
Representante Legal
CONSORCIO INT CICLOFUNZA

Bogotá, D.C., Junio 9 de 2026

CSPLING83-093-26

Señor Ingeniero
JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ
Representante Legal
CONSORCIO INT CICLO FUNZA.
infraestructura2@jamingenieria.com
Ciudad.

Ref.: CONTRATO CONSULTORÍA No. CM-0004-2025. "ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS A NIVEL DE DETALLE DE LA CICLO INFRAESTRUCTURA EN LA VÍA PERIMETRAL DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA"

Asunto: Solicitud Suspensión V3.

Apreciado Ingeniero Millán:

Como complemento a lo tratado en oficios: CSPLING83-085-26 (*Mayo 14-2.026*) y CSPLING83-089-26 (*Mayo 22-2.026*), referentes a la solicitud de suspensión, el Consorcio SPL INGENIERIA 83, se permite complementar la información y sintetizar los motivos de la solicitud del asunto, así:

En desarrollo del Contrato de Consultoría No. CM-0004-2025, la Consultoría ha adelantado de manera oportuna las actividades previstas para la elaboración de los estudios y diseños de la cicloinfraestructura proyectada sobre la vía Perimetral del municipio de Funza, incluyendo los componentes de topografía, inventario de redes, estudios ambientales, estudios geotécnicos, análisis de tránsito, diseño geométrico y demás actividades contempladas dentro del alcance contractual.

No obstante, como es de conocimiento, durante el desarrollo de los estudios se identificaron situaciones sobrevinientes, externas al control de la Consultoría y no previsibles al momento de la estructuración contractual, las cuales afectan directamente la definición del corredor y la consolidación de los diseños definitivos del proyecto.

Carrera 78 No. 17 - 57 Oficina 612. Centro Comercial Meridiano 13 Teléfono (601) 6336106
E-mail: projektaltda@outlook.com Bogotá D.C. – Colombia

Particularmente, las condiciones identificadas corresponden a la interacción del proyecto con áreas asociadas al Humedal Gualí, zonas de conservación y restauración hídrica, posibles interferencias con predios administrados por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, cruces proyectados sobre el Canal Chico y la remodelación de infraestructura eléctrica adelantada por ENEL sobre el mismo corredor objeto de diseño.

Se precisa que la CAR, no adelanta revisiones y los pronunciamientos consecuentes, basados en esquemas preliminares; en consecuencia, una vez el diseño alcanzó el avance suficiente para compartir la solución prevista, se logró -*mediante de la Secretaría de Infraestructura*-, concertar reuniones de acercamiento para socializar las soluciones que esta Consultoría propone. A continuación, se relacionan reuniones y mesas de trabajo realizadas con el fin de obtener conceptos de la **CAR**:

- 12 de mayo-. Reconocimiento de campo. Consultoría, Interventoría y Supervisión, con Ing. Wilmar Pinto Rojas, representante de ENEL para ver incidencia de las intervenciones sobre el diseño de la ciclorruta.

- 12 de mayo-. Presentación del proyecto a Ing. José Gabriel Ramírez de CAR, indicando las interferencias con Humedal Gualí y vallados, en el tramo inicial K0+000 – K2+000.-. *Se solicitó adicionar cartografía detallada para determinar con precisión el área interferida.*

- 15 de mayo-. Reunión virtual, con participación de Consultoría, Interventoría y Supervisión, con el fin de revisar documentos actualizados de acuerdo con lo indicado por CAR en reunión anterior.

- 29 de mayo-. Reunión virtual, con participación de Consultoría, Interventoría y Supervisión se presentó la clasificación de los diferentes niveles de interferencia identificados a lo largo del corredor. Se indicó que el tramo comprendido entre el K0 y K2 presenta una interferencia alta debido a la proximidad con el humedal y la presencia de vallados.
- 3 de junio-. Reunión virtual, con participación de: Interventoría, supervisión, Consultoría y funcionarios CAR Fernando Molano y José Miguel Parra (Dirección Técnica Ambiental).

Carrera 78 No. 17 - 57 Oficina 612. Centro Comercial Meridiano 13 Teléfono (601) 6336106
E-mail: projektaltda@outlook.com Bogotá D.C. – Colombia

- 4 de junio-. Reunión presencial en el municipio de Facatativá, en Dirección Regional (*Solicitado mediante oficio CSPLINGENIERÍA83-083-26 de 04-05-2026*)- con participación de Interventoría, Consultoría e Ing. Francisco (funcionario CAR)-. Exposición general del proyecto y detalle de las soluciones propuestas para área de interferencia con humedal Gualí y vallados existentes. *Se solicitó complementar detalles técnicos – Planos.*

Los tiempos que toma la entidad para respuestas son prolongados, generando periodos inoperantes de impacto frente al plazo contractual y la profundidad de los aspectos por definir. (*A manera de ejemplo-. La solicitud de 04 de mayo fue respondida 28 días después*)

Producto de las mesas técnicas realizadas con la CAR, quedó establecido que el concepto sobre la solución propuesta depende de la evaluación que dicha Autoridad Ambiental, a través de diferentes departamentos internos (*Dirección Regional Sabana de Occidente, Grupo de áreas protegidas, Dirección de ingeniería Ambiental, Dirección técnica de ingeniería ambiental y Grupo de sistemas hídricos*,) adelante en relación con lo planteado, incluyendo la determinación de las restricciones, condicionantes, permisos, autorizaciones o instrumentos ambientales eventualmente aplicables. Así mismo, la CAR, en la última reunión (04-06-2026), manifestó la necesidad de contar con información técnica complementaria y un mayor nivel de definición de la solución de ingeniería para poder emitir los lineamientos correspondientes.

En consecuencia, actualmente se presenta una situación de dependencia técnica que impide consolidar los diseños definitivos, toda vez que la definición de la solución de ingeniería requiere conocer previamente los lineamientos y condicionantes de la autoridad ambiental, mientras que dicha autoridad ha indicado la necesidad de revisar información técnica más detallada para emitir un pronunciamiento definitivo.

Adicionalmente, se identificó que el trazado, adosado a la vía perimetral, presenta interacción con área de conservación y restauración hídrica, así como interferencias que requieren validación por parte de la CAR respecto de predios institucionales y de los cruces proyectados sobre el Canal Chicú, y vallados existentes, aspectos que inciden directamente en los componentes técnicos que se relacionan más adelante:

Carrera 78 No. 17 - 57 Oficina 612. Centro Comercial Meridiano 13 Teléfono (601) 6336106
E-mail: projektaltda@outlook.com Bogotá D.C. – Colombia

De manera paralela, durante la ejecución contractual se evidenció la intervención adelantada por ENEL sobre las redes eléctricas localizadas en la vía Perimetral de Funza, mediante actividades de remodelación y reposición de infraestructura. Estas actuaciones modifican las condiciones físicas del corredor y alteran los insumos base utilizados para la elaboración de la topografía, inventario de redes y diseños desarrollados por la Consultoría, generando la necesidad de actualizar información y reevaluar interferencias previamente identificadas.

Las circunstancias anteriormente descritas afectan actividades críticas del cronograma contractual, que dependen la disposición final del corredor, a implantar en el diseño geométrico definitivo. Los componentes técnicos que se desarrollan mediante procesos interdisciplinarios y se ven afectados por los eventos sobrevinientes citados anteriormente, son:

- Topografía.
- Diseño Geométrico.
- Diseño de Señalización.
- Diseño Hidráulico
- Diseño eléctrico de iluminación
- Diseño Estructural.
- Estudio Geotécnico.
- Estudios Ambiental – Social.
- Inventario de Redes de servicio.
- Gestión Predial.
- Presupuestos, APU, especificaciones técnicas y proceso constructivo del proyecto.

Por lo anterior se reitera, continuar con el desarrollo de los diseños definitivos de detalle sin contar con la definición de los lineamientos ambientales correspondientes y sin conocer el alcance definitivo de las intervenciones adelantadas por ENEL, podría generar reprocesos técnicos, inconsistencias entre componentes, ajustes posteriores de diseño, afectaciones al cronograma contractual y utilización ineficiente de recursos.

En síntesis, actualmente no es posible consolidar técnicamente el diseño definitivo debido a que la autoridad ambiental aún no ha definido los lineamientos y

Carrera 78 No. 17 - 57 Oficina 612. Centro Comercial Meridiano 13 Teléfono (601) 6336106
E-mail: projektaltda@outlook.com Bogotá D.C. – Colombia

procedimientos aplicables para la intervención propuesta, situación que condiciona directamente la solución de ingeniería; mientras que, de manera simultánea, se presentan modificaciones en la infraestructura eléctrica existente que alteran los insumos base empleados para el desarrollo de los diseños.

En virtud de lo anterior, y considerando que las situaciones expuestas corresponden a condiciones externas sobrevinientes, ajenas al control de la Consultoría, se ratifica la necesidad de suspender temporalmente la ejecución del Contrato CM-0004-2025.

El plazo preliminar estimado para la suspensión corresponde a dos (2) meses, término sujeto a ajuste según los tiempos de respuesta y coordinación interinstitucional requeridos.

Una vez se conozcan estos aspectos se evaluará el impacto económico en el contrato suscrito.

Atentamente,

SERGIO PABON LOZANO
Representante Legal

Anexo: Lo anunciado

c.c. Consecutivo / jcma
E&D Perimetral Funza (P-502: 25-05-01)

Carrera 78 No. 17 - 57 Oficina 612. Centro Comercial Meridiano 13 Teléfono (601) 6336106
E-mail: projektaltda@outlook.com Bogotá D.C. – Colombia

Bogotá, D.C., Mayo 13 de 2026

CSPLING83-085-26

Señor Ingeniero
JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ
Representante Legal
CONSORCIO INT CICLO FUNZA.
infraestructura2@jamingenieria.com
Ciudad.

Ref.: CONTRATO CONSULTORÍA No. CM-0004-2025. "ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS A NIVEL DE DETALLE DE LA CICLO INFRAESTRUCTURA EN LA VÍA PERIMETRAL DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA"

Asunto: Solicitud Suspensión.

Apreciado Ingeniero Millán:

En relación con la visita de campo y el comité de 12 de mayo, nos permitimos puntualizar aspectos que consideramos relevantes para el desarrollo normal de la etapa final de los estudios y diseños.

- Ante Ing. José Gabriel Ramírez (funcionario de CAR), se hizo la presentación del diseño previsto en el paso por Humedal GUALÍ, mediante estructura que ocupa área del humedal, adyacente a la vía perimetral, evitando el contacto con el cuerpo hídrico, En consecuencia, se hará un análisis de mayor detalle para precisar la interferencia del diseño con el polígono previsto por CAR, y así formalizar la solicitud de lineamentos a seguir para culminar los diseño.

- En el tramo K0+000 – K1+950, el diseño previsto afecta los vallados existentes sobre el costado occidental de la vía perimetral. Es necesario, socializar el diseño con funcionarios de la secretaria de Ambiente de Funza, para definir el tratamiento de estos elementos y proseguir con los diseños.

- Como es de conocimiento, la empresa ENEL, dentro de un proceso de mantenimiento de redes, está implantando elementos en el área del corredor

Carrera 78 No. 17 - 57 Oficina 612. Centro Comercial Meridiano 13 Teléfono (601) 6336106
E-mail: projektaltda@outlook.com Bogotá D.C. – Colombia

vial, lo cual desvirtúa las actividades anteriores de esta Consultoría, en lo referente a topografía de detalle y el inventario de redes de servicios.

Se considera que, para presentar un producto final, consecuente con el alcance contractual es preciso actualizar el componente topográfico y todo lo referente a inventario de las redes secas. Dado que las labores de campo relacionadas con los componentes citados ya están culminadas, es pertinente complementar la información primaria y los documentos técnicos; lo cual implica actividades no previstas; por tanto, se requiere la autorización de la entidad, para prever y ejecutar las actividades, disponiendo de recurso de tiempo y económicos.

Estos imprevistos técnicos demandan tiempos y actividades no previstas; por tanto, se considera necesario hacer una suspensión del contrato, de manera que se disponga de tiempo para conocer los conceptos de las entidades oficiales y posteriormente terminar los diseño objeto del contrato CM-0004-2.025.

Inicialmente, se prevé un lapso de 2.0 meses; no obstante, este tiempo se determinará con mayor precisión una vez, se socialice formalmente ante CAR y se conozcan los conceptos y directrices oficiales.

Una vez se conozcan estos aspectos se evaluará el impacto económico en el contrato suscrito.

Atentamente,

SERGIO PABON LOZANO
Representante Legal

c.c. ING. GLADYS GONZALEZ GONZALEZ – Supervisora Contrato – Secretaría de Infraestructura – Alcaldía de Funza. <infraestructura@funza-cundinamarca.gov.co>, <marylquintero@gmail.com>
Consecutivo / jcma
E&D Perimetral Funza (P-502; 25-05-01)

Carrera 78 No. 17 - 57 Oficina 612. Centro Comercial Meridiano 13 Teléfono (601) 6336106
E-mail: projektaltda@outlook.com Bogotá D.C. – Colombia

FUNZA

ACTA DE COMITE

09-FR-20

ACTA DE COMITÉ No. **FECHA DE LA PRESENTE ACTA:** 04 06 2026

CONTRATISTA: SPL Ingeniería 83

REPRESENTANTE LEGAL: Sergio Pabón Lozano

CONTRATO OBRA No 0004 - 2025

INTERVENTORÍA: Consorcio Ipt Ciclo Funza

REPRESENTANTE LEGAL: Javier Antonio Millán

CONTRATO INTERVENTORÍA No 0035 - 2025

OBJETO DE CONTRATO:

Estudios y diseños ciclo infraestructura vía perimetral Funza, Cundinamarca

OBJETO DE LA REUNIÓN:

Reunión corporación CAR - presencial Focalizada.

V. TEMAS TRATADOS

Se realiza la presentación de los asistentes.

El equipo consultor realiza la presentación del proyecto, e indica las interferencias en la zona del humedal Gualí, donde la vía se proyecta por el costado occidental.

La CAR indica que, según norma, cualquier infraestructura sobre la lámina de agua del humedal requiere licenciamiento ambiental.

Para el proyecto, y teniendo en cuenta que la propuesta de plataforma elevada implica hincar pilotes sobre la lámina de agua, es necesario elevar la solicitud con la dependencia central para realizar la respectiva revisión y concepto.

Además, se realiza la revisión para la intervención sobre los valladas. Anteriormente, solicitud permiso de ocupación sobre los valladas pero ahora no se realiza.

PUNZA	**ACTA DE COMITE**
	09-FR-20
ACTA DE COMITÉ No.	**FECHA DE LA PRESENTE ACTA:** 04 06 2026

Aunque si debe contar con una reunión / cruce sobre la interferencia por parte de la CAR.

Respecto a la interferencia con predios CAR, se debe solicitar a la dependencia de predios la autorización para desarrollar la ciclo infraestructura.

Se requiere revisar el tema de propiedad de predios sobre la interferencia con el humedal, porque el trámite de permisos de ocupación requiere allegar dicha información.

Para radicar, darle un alcance a lo corto e informar al usuario.

B. COMPROMISOS PACTADOS	RESPONSABLES
Complementar la priorización con las interferencias de viviendas y solución para elevar consulta a Central	Consultor.

VII. PRÓXIMA REUNIÓN

FECHA	

CITADOS: Personas que se citan a la próxima reunión para un tema especial o decisión particular.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Orden del Día.

Cuatro (Día en letras) días del mes de junio (Mes en que se firma el acta) de 2026 (Año de firma del acta)

I. PARTICIPANTES	FIRMA DE LOS PARTICIPANTES
Sergio Ortiz - Interventoría	Sergio Ortiz SSP
Francisco Franco O.	Francisco F. Cel: 3005886738
Juan Carlos Morales A.	Juan Carlos
Wilmer Mercado	
Carlos Julio Buenaventura	

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE FUNZA	ACTA DE COMIITE
	09-FR-20

ACTA DE COMITÉ No. 25 **FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 03 / 06 / 2026**

CONTRATISTA:	Consorcio SPL Ingeniería 83	
REPRESENTANTE LEGAL	Sergio Pabón Lozano	CONTRATO OBRA No.0004-2025
INTERVENTORÍA	Consorcio Int Ciclo Fnza	
REPRESENTANTE LEGAL	Javier Antonio Millán López	CONTRATO INTERVENTORÍA No. 0005-2025

OBJETO DE CONTRATO:

Estudios y diseños técnicos a nivel de detalle de la cicloinfraestructura de la vía perimetral del municipio de Funza

OBJETO DE LA REUNIÓN:

Mesa de trabajo Diseños Ciclo Infraestructura - CAR

V. TEMAS TRATADOS

En el marco de la reunión técnica realizada entre la Secretaría de Infraestructura del municipio de Funza, la consultoría, la interventoría y representantes de la Corporación Autónoma Regional (CAR), se llevó a cabo la presentación de los avances del proyecto de estudios y diseños de la cicloinfraestructura asociada a la vía perimetral del municipio, correspondiente al Contrato CM004-2025. Durante la sesión se expusieron las características generales del corredor proyectado, el cual contempla una longitud aproximada de 6,8 kilómetros entre la calle 13 y la vía Siberia–Funza, así como las principales restricciones técnicas, ambientales y prediales identificadas durante el proceso de diseño.

Respecto al alcance técnico del proyecto, la consultoría informó que el corredor fue concebido como una infraestructura estratégica para la movilidad sostenible del municipio, integrando diferentes conexiones viales proyectadas y garantizando condiciones adecuadas de seguridad y operación para los usuarios. Durante la presentación se expusieron los principales puntos de interferencia identificados a lo largo del trazado, entre los cuales se destacan las redes de servicios públicos, la infraestructura asociada al sistema aeroportuario, las futuras conexiones viales del municipio, los vallados existentes y las zonas de influencia del humedal Wali.

En relación con el componente ambiental, se presentó el análisis realizado sobre las áreas de conservación hídrica asociadas al humedal, identificándose una superposición parcial entre el diseño propuesto y sectores de reserva ambiental. La consultoría informó que la afectación corresponde a un área aproximada de 804,36 m², producto de la intersección entre el trazado proyectado y los polígonos de conservación. Como medida para minimizar los impactos, se expusieron alternativas de diseño basadas en estructuras elevadas tipo pórtico y otras soluciones constructivas que permitan garantizar la continuidad hidráulica y reducir la ocupación directa sobre las áreas ambientalmente sensibles.

Durante la discusión técnica se abordó la aplicabilidad de los instrumentos de gestión ambiental requeridos para el proyecto. La consultoría manifestó que, dadas las características de la intervención y la ausencia de modificaciones sustanciales al corredor vial existente, el proyecto podría enmarcarse dentro de los lineamientos establecidos en la Guía de Manejo Ambiental vigente. Sin embargo, los representantes de la CAR señalaron que cualquier determinación respecto al instrumento ambiental aplicable deberá realizarse una vez la entidad cuente con la totalidad de los diseños definitivos y la documentación técnica correspondiente, considerando además las restricciones derivadas del Distrito de Manejo Integrado y del Plan de Manejo del humedal Wali.

Por parte de la autoridad ambiental se enfatizó que la CAR no ha emitido conceptos previos relacionados con la no obligatoriedad de licencia ambiental para este proyecto y que cualquier pronunciamiento oficial deberá derivarse de una evaluación formal de la documentación radicada. En este sentido, se indicó que la entidad no puede emitir conceptos preliminares sobre alternativas de diseño que aún se encuentran en desarrollo, ni participar en la definición del trazado, limitando su intervención a la evaluación técnica y jurídica de la propuesta una vez sea presentada oficialmente.

Asimismo, se destacó la importancia de consolidar la información técnica necesaria para la evaluación institucional, incluyendo planos definitivos, cartografía georreferenciada, archivos geodata, análisis ambientales y soportes técnicos asociados a las interferencias identificadas. La CAR señaló que esta información permitirá realizar las verificaciones correspondientes con los equipos jurídicos, ambientales y técnicos de la entidad, brindando mayor seguridad jurídica al proceso de formulación y ejecución del proyecto.

ALCALDÍA DE FUNZA

ACTA DE COMIITE

09-FR-20

ACTA DE COMITÉ No. 25 | **FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 03 / 06 / 2026**

Como resultado de la reunión, se concluyó que el proyecto de ciclolnfraestructura presenta avances significativos en la consolidación de su diseño técnico y en la identificación de las principales restricciones ambientales y prediales presentes a lo largo del corredor proyectado. No obstante, se reconoció que la viabilidad definitiva de la intervención dependerá de la evaluación formal que realice la Corporación Autónoma Regional sobre los diseños finales y la documentación técnica que sea radicada oficialmente.

Asimismo, se determinó que persisten aspectos normativos que requieren validación institucional, particularmente en relación con el instrumento ambiental aplicable al proyecto y las posibles afectaciones sobre áreas de conservación hídrica asociadas al humedal Wali. En consecuencia, se acordó que cualquier definición sobre la necesidad de permisos, autorizaciones o instrumentos ambientales deberá sustentarse en los conceptos técnicos emitidos por la autoridad competente una vez concluya el proceso de revisión formal.

De igual manera, se concluyó que las soluciones de diseño propuestas, incluyendo las estructuras elevadas y demás medidas orientadas a minimizar la ocupación de áreas ambientalmente sensibles, constituyen alternativas técnicamente viables que deberán ser soportadas mediante la documentación definitiva del proyecto y los análisis correspondientes.

Finalmente, las partes coincidieron en que la radicación formal del proyecto ante la CAR constituye el paso fundamental para avanzar en el proceso de evaluación y obtener la seguridad jurídica requerida para la ejecución de la obra. Por tal motivo, se acordó consolidar y presentar la totalidad de la información técnica, ambiental y cartográfica necesaria para que la autoridad ambiental emita los conceptos y determinaciones que correspondan.

B. COMPROMISOS PACTADOS.	RESPONSABLES
Radicación de documentación técnica para revisión por parte de la CAR	Consultor

VII. PRÓXIMA REUNIÓN

FECHA	

CITADOS: Personas que se citan a la próxima reunión para un tema especial o decisión particular.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Orden del Día.

Tres (Día en letras) días del mes de junio (Mes en que se firma el acta) de 2026 (Año de firma del acta)

I. PARTICIPANTES	FIRMA DE LOS PARTICIPANTES
Mary Luz Quintero Guarín (Secretaría de Infraestructura).	
Juan Carlos Morales Alba (Consultoría – Consorcio SPL Ingeniería 83).	
Yolima Martínez Guerrero (Especialista Ambiental – Consultoría)	
Carlos Julio Buenaventura Plazas (Coordinación Técnica Consultoría)	
Sergio Andrés Ortiz Buitrago (Coordinación de Interventoría).	
Roberto Jurado (Interventoría).	
Fernando Molano Nieto (Dirección Técnica Ambiental – CAR).	
José Miguel Parra (Dirección Técnica Ambiental – CAR).	

ALCALDÍA DE FUNZA	ACTA DE COMIITE
	09-FR-20

ACTA DE COMITÉ No. 24 **FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 29 / 05 / 2026**

CONTRATISTA:	Consorcio SPL Ingeniería 83	
REPRESENTANTE LEGAL	Sergio Pabón Lozano	CONTRATO OBRA No.0004-2025
INTERVENTORÍA	Consorcio Int Ciclo Fnza	
REPRESENTANTE LEGAL	Javier Antonio Millán López	CONTRATO INTERVENTORÍA No. 0005-2025

OBJETO DE CONTRATO:

Estudios y diseños técnicos a nivel de detalle de la cicloinfraestructura de la vía perimetral del municipio de Funza

OBJETO DE LA REUNIÓN:

Presentación del proyecto de cicloinfraestructura en Funza y revisión técnica de interferencias ambientales y prediales.

V. TEMAS TRATADOS

En el marco de la reunión sostenida con representantes de la Corporación Autónoma Regional (CAR), la consultoría realizó la presentación del proyecto correspondiente al Contrato No. 004 de 2025, ejecutado por el Consorcio SPL Ingeniería 83, cuyo objeto contempla el diseño de la cicloinfraestructura asociada a la vía perimetral del municipio de Funza. Durante la exposición se informó que el corredor proyectado se extiende desde el PR0, localizado en la calle 13, hasta el PR6+800 en la vía Siberia–Funza, constituyéndose como un elemento estratégico para la conectividad y movilidad sostenible del municipio.

Respecto al diagnóstico del trazado, se presentó la clasificación de los diferentes niveles de interferencia identificados a lo largo del corredor. Se indicó que el tramo comprendido entre el K0 y K2 presenta una interferencia alta debido a la proximidad con el humedal y la presencia de vallados; entre el K2 y K4+200 se identifican interferencias medias asociadas principalmente a infraestructura eléctrica y restricciones aeroportuarias; mientras que el tramo comprendido entre el K4+200 y el K6+800 presenta una interferencia baja, dado que corresponde principalmente a la ampliación de infraestructura ciclística existente. Asimismo, se destacó la articulación del proyecto con futuras conexiones estratégicas del sistema vial municipal.

En relación con los sectores que presentan interacción con el humedal y los vallados existentes, la consultoría expuso diferentes alternativas de diseño encaminadas a minimizar las afectaciones ambientales y garantizar la funcionalidad hidráulica del sistema. Entre las opciones analizadas se encuentran la implementación de una estructura en voladizo adyacente a la vía, la construcción de una estructura elevada mediante pórticos y diversas soluciones para el manejo de los vallados, incluyendo su reconstrucción, la elevación de la infraestructura para facilitar las labores de mantenimiento y la conservación de los canales existentes mediante ajustes en el trazado.

Durante la revisión ambiental se identificó que parte de la infraestructura propuesta intercepta áreas clasificadas como zonas de conservación hídrica del humedal, particularmente en el sector comprendido entre el K0+500 y el K0+800. Frente a esta situación, la consultoría presentó una estrategia basada en la compatibilidad de usos condicionados, planteando la cicloinfraestructura como un espacio de educación ambiental, observación de fauna y fortalecimiento de procesos de sostenibilidad y gobernanza ambiental. Se explicó que la propuesta busca armonizar los objetivos de movilidad con los lineamientos establecidos en el plan de manejo del humedal Gualí–Tres Esquinas, garantizando la preservación de la dinámica hídrica y el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables.

Por parte de la CAR se señaló que la viabilidad definitiva del proyecto dentro de las áreas de conservación dependerá de la evaluación que realicen la Dirección Regional Sabana Occidente y el grupo de Áreas Protegidas, entidades competentes para emitir concepto sobre la compatibilidad de los usos propuestos. En este sentido, se indicó la necesidad de verificar detalladamente las restricciones normativas aplicables a la zonificación ambiental vigente, especialmente aquellas relacionadas con la construcción de infraestructura dentro de áreas de conservación.

Adicionalmente, se revisaron las posibles interferencias prediales identificadas con predios de propiedad de la CAR. Se informó que algunos cruces puntuales deberán ser validados formalmente mediante la revisión de escrituras públicas y documentación catastral por parte de la Secretaría General de la Corporación, con el fin de confirmar la existencia real de las afectaciones y descartar inconsistencias derivadas de procesos de georreferenciación. En caso de ratificarse dichas interferencias, será necesario evaluar alternativas de ajuste del trazado o la gestión de los permisos correspondientes.

ALCALDÍA DE FUNZA	ACTA DE COMIITE
	09-FR-20

ACTA DE COMITÉ No. 24 **FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 29 / 05 / 2026**

De igual forma, se abordó la interacción del proyecto con el Canal Chicú, donde se identificaron tres puntos de cruce que requerirán análisis técnicos adicionales. La CAR manifestó la necesidad de verificar las condiciones de cimentación propuestas, así como la capacidad estructural de las obras hidráulicas existentes frente a las nuevas cargas vivas y muertas asociadas a la cicloinfraestructura. En consecuencia, se solicitó a la consultoría desarrollar una evaluación detallada que permita garantizar la estabilidad y funcionalidad de las estructuras involucradas.

Finalmente, se acordó realizar una nueva mesa técnica con participación de la Dirección Regional Sabana Occidente, el grupo de Áreas Protegidas y la Dirección Técnica de Infraestructura Ambiental de la CAR, con el propósito de obtener conceptos técnicos definitivos que permitan orientar la toma de decisiones y avanzar en la consolidación de la viabilidad ambiental y técnica del proyecto.

Como resultado de la reunión, se concluyó que el proyecto de cicloinfraestructura presenta condiciones favorables para su desarrollo desde el punto de vista funcional y de movilidad; sin embargo, su viabilidad definitiva se encuentra condicionada a la evaluación ambiental y predial que deberá realizar la Corporación Autónoma Regional (CAR) sobre los sectores que presentan interferencias con zonas de conservación hídrica, predios institucionales y estructuras hidráulicas existentes.

Asimismo, se determinó que la estrategia más adecuada para sustentar el proyecto consiste en fortalecer su enfoque como infraestructura de educación ambiental, contemplación paisajística y apropiación sostenible del territorio, integrando elementos que permitan compatibilizar la intervención con los objetivos de conservación establecidos para el humedal Guali–Tres Esquinas. No obstante, se enfatizó que la aceptación de esta estrategia dependerá de la interpretación normativa y de los conceptos técnicos emitidos por las dependencias competentes de la CAR.

B. COMPROMISOS PACTADOS.	RESPONSABLES
Concertación de mesas con CAR Sabana Occidente y áreas protegidas	Consultor/supervisión

VII. PRÓXIMA REUNIÓN

FECHA	

CITADOS: Personas que se citan a la próxima reunión para un tema especial o decisión particular.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Orden del Día.

Veintinueve días del mes de mayo de 2026

(Día en letras) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta)

I. PARTICIPANTES	FIRMA DE LOS PARTICIPANTES
Juan Carlos Morales Alba (director consultoría)	
Carlos Julio Buenaventura (apoyo consultoría)	
Roberto Jurado Montoya (director interventoría)	
Sergio Andrés Ortiz Buitrago (coordinador interventoría)	
Mary Luz Quintero (supervisión)	
Jose Gabriel Ramirez (CAR)	
Yoholima Martinez Guerrero (ambiental consultor)	

ALCALDÍA DE FUNZA

ACTA DE COMIITE

09-FR-20

ACTA DE COMITÉ No. 22 **FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 15 / 05 / 2026**

CONTRATISTA:	Consorcio SPL Ingeniería 83	
REPRESENTANTE LEGAL	Sergio Pabón Lozano	CONTRATO OBRA No.0004-2025
INTERVENTORÍA	Consorcio Int Ciclo Fnza	
REPRESENTANTE LEGAL	Javier Antonio Millán López	CONTRATO INTERVENTORÍA No. 0005-2025

OBJETO DE CONTRATO:

Estudios y diseños técnicos a nivel de detalle de la cicloinfraestructura de la vía perimetral del municipio de Funza

OBJETO DE LA REUNIÓN:

Revisión de interferencias alineamiento ciclo infraestructura frente a Humedal Gualí (Documento DMI)

V. TEMAS TRATADOS

Se inicia la reunión de forma virtual con participación del equipo de consultoria, interventoría y supervisión.

En relación con el diseño de la cicloinfraestructura en el sector del humedal de Funza, la consultoría presentó los avances correspondientes al diseño paisajístico y al trazado proyectado sobre la margen del cuerpo hídrico, incluyendo alternativas para el manejo de los vallados existentes. Durante la revisión se analizaron diferentes opciones técnicas orientadas a minimizar las afectaciones generadas por la intervención, entre ellas el desplazamiento de los vallados, la elevación de la ciclorruta para permitir labores de mantenimiento y el ajuste del trazado hacia el costado occidental. Adicionalmente, se identificaron interferencias puntuales con predios de la Corporación Autónoma Regional – CAR, algunas de las cuales podrían corregirse mediante ajustes menores en el diseño geométrico.

Respecto al componente ambiental y normativo, se revisó la zonificación del área de intervención, identificándose que parte del trazado propuesto se superpone con zonas de conservación y restauración hídrica. Como resultado del análisis se determinó una afectación aproximada de 804,36 m² en áreas de restauración, concentrada principalmente entre las abscisas 0+500 y 0+800. En este contexto, se destacó la necesidad de sustentar técnicamente la compatibilidad del proyecto con los usos permitidos en dichas zonas, planteando la cicloinfraestructura como un espacio orientado a la educación ambiental, contemplación paisajística y apropiación del territorio, estrategia que podría facilitar la obtención de la viabilidad ambiental requerida.

Durante la reunión se reiteró la importancia de considerar los antecedentes de las mesas de trabajo sostenidas con la CAR, en las cuales se había manifestado la restricción para desarrollar obras dentro de áreas clasificadas como de conservación hídrica. Por tal motivo, tanto la consultoría como la interventoría coincidieron en la necesidad de realizar una revisión detallada de la normativa aplicable, así como de los límites de las zonas ambientales, con el propósito de consolidar una argumentación técnica y jurídica robusta que respalde la viabilidad del proyecto antes de adelantar cualquier trámite formal ante la autoridad ambiental.

En cuanto al diseño geométrico, se discutió la posibilidad de reducir las secciones de la ciclorruta en algunos sectores con interferencias identificadas. Sin embargo, la consultoría manifestó que esta alternativa resultaría antitécnica y podría generar riesgos para la seguridad y operación de los usuarios. En consecuencia, se acordó mantener la propuesta técnica original, considerando que la viabilidad definitiva dependerá de la sustentación técnica presentada ante la CAR y de la evaluación que esta entidad realice sobre las restricciones existentes.

Por otra parte, la interventoría solicitó a la consultoría la remisión de la información técnica detallada, incluyendo el plano consolidado de afectaciones, el análisis normativo asociado al Distrito de Manejo Integrado (DMI) y los soportes que justifiquen la compatibilidad del proyecto con los instrumentos de ordenamiento ambiental vigentes. Esta información será objeto de revisión por parte del equipo ambiental de la interventoría con el fin de emitir observaciones y recomendaciones previas a la socialización institucional.

Como resultado de la mesa de trabajo, se acordó gestionar una reunión técnica preliminar con funcionarios de la CAR, particularmente con el ingeniero José Gabriel, con el objetivo de obtener lineamientos y observaciones iniciales sobre la propuesta antes de su presentación formal. De igual manera, se definió la necesidad de realizar una reunión con la administración municipal para exponer los avances alcanzados, validar el enfoque conceptual del proyecto y garantizar que la estrategia institucional se encuentre alineada antes de iniciar el proceso de gestión ante la autoridad ambiental.

ALCALDÍA DE FUNZA

ACTA DE COMIITE

09-FR-20

ACTA DE COMITÉ No. 22 | **FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 15 / 05 / 2026**

Como conclusión de la reunión, se determinó que la alternativa de diseño propuesta para la cicloinfraestructura se mantiene sin modificaciones en su configuración geométrica principal, al considerarse que las reducciones de sección analizadas podrían comprometer las condiciones de seguridad y operación del proyecto. No obstante, se reconoce que la viabilidad de la propuesta dependerá en gran medida de la compatibilidad del trazado con la zonificación ambiental existente y de la aceptación que pueda otorgar la Corporación Autónoma Regional (CAR) frente a las afectaciones identificadas.

De igual manera, se concluyó que resulta prioritario consolidar la información técnica, ambiental y normativa que soporte el proyecto, incluyendo el análisis detallado de las áreas de interferencia y la justificación de la infraestructura como un espacio orientado a la educación ambiental y la contemplación del entorno. En este sentido, se acordó adelantar una mesa técnica preliminar con la CAR para obtener lineamientos y observaciones que permitan orientar adecuadamente el proceso de licenciamiento y minimizar riesgos durante la etapa de aprobación.

Finalmente, las partes coincidieron en la necesidad de fortalecer la articulación institucional entre la consultoria, la interventoría, la administración municipal y la autoridad ambiental, con el fin de garantizar que las decisiones técnicas adoptadas cuenten con el respaldo normativo requerido y permitan avanzar oportunamente en la consolidación y viabilidad del proyecto.

B. COMPROMISOS PACTADOS.	RESPONSABLES
Solcilitud reunión CAR para articulación de diseños	Supervisión

VII. PRÓXIMA REUNIÓN

FECHA	

CITADOS: Personas que se citan a la próxima reunión para un tema especial o decisión particular.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Orden del Día.

Quince (Día en letras) días del mes de mayo (Mes en que se firma el acta) de 2026 (Año de firma del acta)

I. PARTICIPANTES	FIRMA DE LOS PARTICIPANTES
Juan Carlos Morales Alba (director consultoría)	
Carlos Julio Buenaventura (apoyo consultoría)	
Roberto Jurado Montoya (director interventoria)	
Sergio Andrés Ortiz Buitrago (coordinador interventoría)	
Mary Luz Quintero (supervisión)	
Galdys Gonzalez (supervisión)	

FUNZA

ACTA DE COMITE

09-FR-20

ACTA DE COMITÉ No. 21 FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 12 05 2026

CONTRATISTA: Consorcio SPL Ingeniería 83
REPRESENTANTE LEGAL: Sergio Pobot Lozano
INTERVENTORÍA: Consorcio Int Ciclo Funza
REPRESENTANTE LEGAL: Javier Antonio Millán

CONTRATO OBRA No 0004 - 2025
CONTRATO INTERVENTORÍA No 0005 - 2025

OBJETO DE CONTRATO:

Estudios y diseños ciclo infraestructura vía perimetral Funza, Cundinamarca

OBJETO DE LA REUNIÓN.

Mesa de trabajo CAR.

V. TEMAS TRATADOS

Se realiza reunión con el representante de la CAR para socializar el proyecto y tomar lineamientos de diseño

Se expone la propuesta de intervención sobre el humedal Gualí, mediante una plataforma elevada que minimice la intervención. Así mismo, la CAR indica que la ciclo-ruta está en la zona de preservación.

Se debe revisar permiso de ocupación del cauce y documentos DMI, radicando documento a la CAR para obtener concepto.

Revisar delimitación de áreas (con coordenadas) de zonas de protección, es posible que la zona de restricción tenga menos restricciones (DMI- planes y programas)

FUNZA

ACTA DE COMIITE

09-FR-20

ACTA DE COMITÉ No. | **FECHA DE LA PRESENTE ACTA:**

B. COMPROMISOS PACTADOS. | **RESPONSABLES**

VII. PROXIMA REUNIÓN

FECHA	

CITADOS Personas que se citan a la próxima reunión para un tema especial o decisión particular.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Orden del Dia

Doce (Día en letras) días del mes de Mayo (Mes en que se firma el acta) de 2026 (Año de firma del acta)

I. PARTICIPANTES	FIRMA DE LOS PARTICIPANTES
Juan Carlos Morales Niño	
Hareo Antonio Vargas V. Ing. Rodei Jecas	
Jose Gabriel Ramirez Carmn	
Mary Luz Quintero	
Gladys Gonzalez Gonzalez	
Sergio Andres Ortiz Quintero	Sergio Ortiz

CONSORCIO INT CICLOFUNZA

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

CO-0363-INT_CICLOFUNZA-056

Bogotá, 26 de mayo de 2026

Arquitecta
GLADYS GONZALEZ GONZALEZ
Secretaría de Infraestructura
ALCALDIA DE FUNZA
Funza, Cundinamarca

Ref.: Contrato No. CM-005-2025

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS A NIVEL DE DETALLE DE LA CICLO INFRAESTRUCTURA EN LA VÍA PERIMETRAL DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Asunto: CONCEPTO INTERVENTORÍA – SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CONTRACTUAL

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por el Consorcio SPL Ingeniería 83 mediante comunicado CSPLING83-089-26 del 25 de mayo de 2026, relacionada con la suspensión temporal del Contrato de Consultoría No. CM-0004-2025, esta interventoría realiza la correspondiente revisión técnica, administrativa y contractual de las circunstancias expuestas por el consultor.

Como resultado del análisis efectuado, esta interventoría considera que actualmente existen situaciones externas sobrevinientes, ajenas al control de la consultoría, relacionadas principalmente con la definición de determinantes y lineamientos ambientales asociados a áreas vinculadas al Humedal Gualí y predios relacionados con la CAR; y las intervenciones adelantadas por ENEL sobre el corredor vial objeto del proyecto, las cuales generan incidencia directa sobre componentes críticos de los estudios y diseños actualmente en desarrollo.

Particularmente, se evidencia que las definiciones pendientes por parte de la CAR y ENEL afectan componentes asociados al diseño geométrico, topografía, inventario y compatibilización de redes de servicios públicos, drenaje, estructuras y definición integral del corredor, situación que podría generar reprocesos técnicos, inconsistencias entre componentes y riesgos asociados a la consolidación de los productos definitivos del contrato.

En consecuencia, esta interventoría considera procedente dar trámite a la solicitud de suspensión temporal del Contrato de Consultoría No. CM-0004-2025 y recomienda a la Entidad adelantar el correspondiente proceso administrativo de suspensión contractual, hasta tanto se superen las circunstancias que actualmente generan afectación directa sobre el

Carrera 42 No. 22A 03 Bogotá D.C., Colombia

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

desarrollo técnico del proyecto, en principio se considera prudente suspender por un término de 2 meses calendario.

Así mismo, teniendo en cuenta que las circunstancias que motivan la suspensión afectan directamente el desarrollo técnico, la revisión, validación y seguimiento de los productos objeto de consultoría, esta interventoría considera igualmente procedente suspender el Contrato de Interventoría No. CM-0005-2025 durante el mismo término en que se mantenga suspendido el Contrato de Consultoría No. CM-0004-2025.

Adicionalmente, esta interventoría informa que el Contrato de Consultoría No. CM-0004-2025 cuenta con un valor total de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($391.326.785,00).

Así mismo, se deja constancia que, a la fecha del presente comunicado, el consultor no ha tramitado cuentas de cobro ni solicitudes de pago ante la Entidad, razón por la cual el avance financiero del contrato corresponde actualmente al cero por ciento (0%).

En consecuencia, el valor pagado a la fecha corresponde a CERO PESOS M/CTE ($0,00) y el saldo pendiente por ejecutar y/o pagar corresponde a la totalidad del valor contractual, es decir, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($391.326.785,00).

No obstante, esta interventoría considera importante precisar que, respecto de la solicitud de adición y prorroga, modificación de recursos y tiempos contractuales, asociadas a las intervenciones que adelanta ENEL sobre el corredor vial, actualmente no se cuenta con información técnica, cartográfica y definitiva suficiente que permita validar lo solicitado, toda vez que se espera que la información sea entregada por ENEL, ejemplo los planos récord.

En consecuencia, esta interventoría no considera procedente emitir, por el momento, un concepto favorable respecto de solicitudes de adición presupuestal, prórroga contractual o reconocimiento de actividades adicionales derivadas de las intervenciones asociadas a ENEL, hasta tanto se cuente con la respuesta oficial de dicha entidad y se valide técnicamente la información, los planos, las condiciones de intervención y la cartografía definitiva correspondiente.

Una vez se cuente con dicha información y se logre establecer el impacto técnico real sobre los diseños objeto del contrato, podrá analizarse la pertinencia de eventuales solicitudes de modificación de recursos y/o prórroga contractual.

Respecto al plazo de suspensión, esta interventoría considera viable que la suspensión se establezca por un término inicial de dos (2) meses o, en su defecto, hasta tanto se reciban las respuestas efectivas y definitivas por parte de las entidades CAR y ENEL y se superen las circunstancias que actualmente motivan la suspensión contractual.

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

Finalmente, esta interventoría considera que la suspensión temporal del contrato permitirá evitar reprocesos técnicos, ajustes sucesivos sobre productos en desarrollo y posibles inconsistencias entre componentes técnicos del proyecto, garantizando así mejores condiciones para la consolidación integral de los estudios y diseños definitivos.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ
C.C. No. 79.345.746 de Bogotá
Representante Legal
CONSORCIO INT CICLOFUNZA

Carrera 42 No. 22A 03 Bogotá D.C., Colombia

Bogotá, D.C., Mayo 22 de 2026

CSPLING83-089-26

Señor Ingeniero
JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ
Representante Legal
CONSORCIO INT CICLO FUNZA.
infraestructura2@jamingenieria.com
Ciudad.

Ref.: CONTRATO CONSULTORÍA No. CM-0004-2025. "ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS A NIVEL DE DETALLE DE LA CICLO INFRAESTRUCTURA EN LA VÍA PERIMETRAL DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA"

Asunto: Solicitud Suspensión V2.

Apreciado Ingeniero Millán:

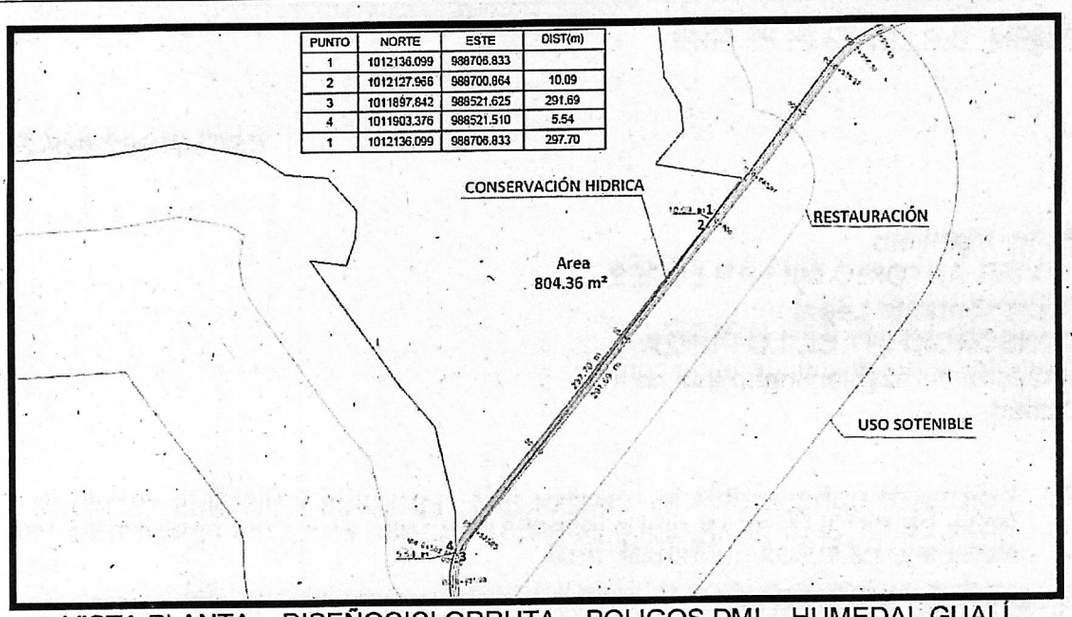
En atención a oficio CO-0350-INT_CICLOFUNZA-052, se complementa lo expuesto en oficio CSPLING83-085-26, así:

INTERFERECIAS INHERENTES A CAR

Interacción Humedal Gualí:

Se socializó el proyecto, con el Ing. José Gabriel Ramírez el día 12 de mayo. Se ha determinado, mediante coordenadas del diseño y coordenadas de polígonos CAR, de manera precisa, que el diseño intercepta zona de protección Hídrica o zona de preservación, en un área de 804.36m2 (K0+503 – K0+800 del diseño).

Carrera 78 No. 17 - 57 Oficina 612. Centro Comercial Meridiano 13 Teléfono (601) 6336106
E-mail: projektaltda@outlook.com Bogotá D.C. – Colombia



VISTA PLANTA – DISEÑOCICLORRUTA – POLIGOS DMI – HUMEDAL GUALÍ

Fuente: CONSORCIO SPL INGENIERIA 83 – Basado en información CAR

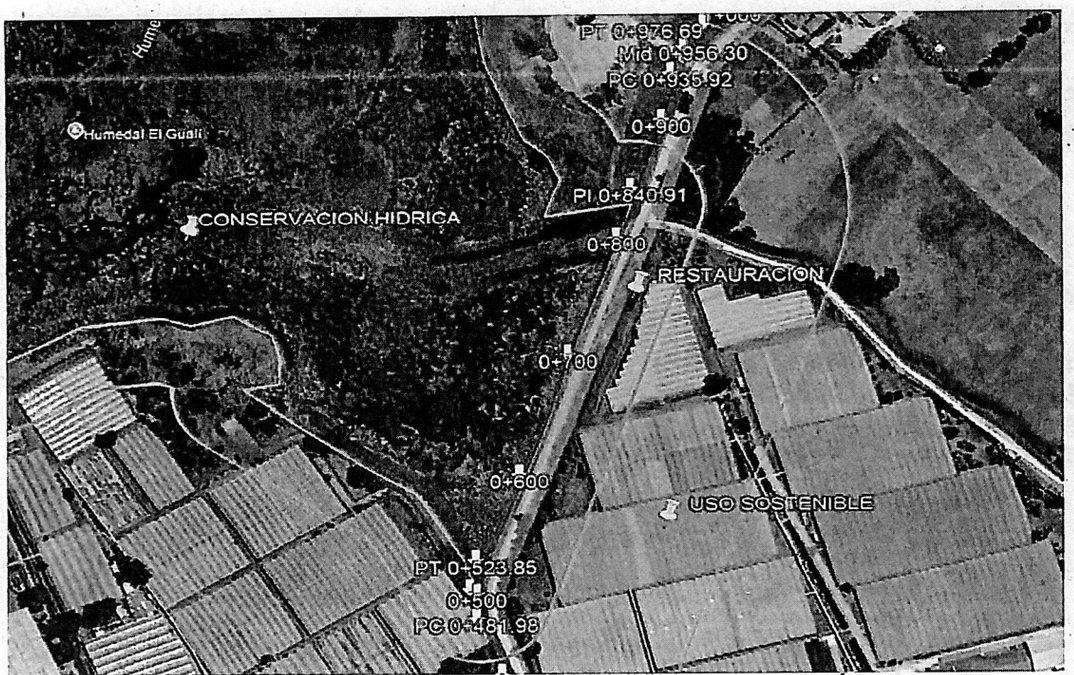


IMAGEN – ZONIFICACIÓN AMBIENTAL DMI (GUALÍ).

Carrera 78 No. 17 - 57 Oficina 612. Centro Comercial Meridiano 13 Teléfono (601) 6336106
E-mail: projektaltda@outlook.com Bogotá D.C. – Colombia

La reglamentación de usos definidos en la zonificación ambiental de humedal Gualí, se anexa:

ARTÍCULO 5°. ZONA DE PRESERVACIÓN. Espacio donde el manejo está dirigido ante todo a evitar su alteración, degradación o transformación por la actividad humana. Comprende todas aquellas zonas que actualmente son conocidas como el cauce o cuerpo de agua del complejo de humedales. Dentro de este territorio acuático se incorporan las comunidades vegetales interiores al mismo de gran valor como hábitat de la fauna característica del humedal. Esta área se rige por los siguientes usos:

USO PRINCIPAL	• Conservación del espejo de agua y recursos conexos
USOS COMPATIBLES	• Investigación, monitoreo, educació ambiental. n
USOS CONDICIONADOS	• Captación de agua para consumo agrícola, pecuario y humano • Extracción de sedimentos para adecuaciones hidráulicas y geomorfológicas • Extracción de especies foráneas y productos forestales secundarios. • Vertimientos para actividades industriales, • comercio o de servicios
USOS PROHIBIDOS	• Los demás no previstos como principales, compatibles o condicionados.

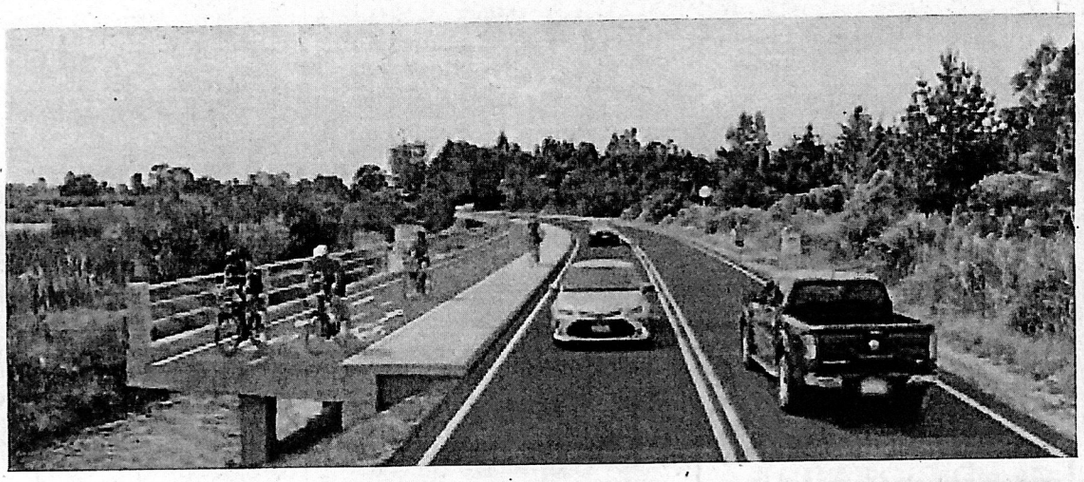
PARÁGRAFO. *Las actividades previstas para la Zona de Preservación y sus respectivos condicionamientos se encuentran contempladas en el capítulo de Ordenamiento del Plan de Manejo Ambiental, documento que hace parte integral del presente Acuerdo*

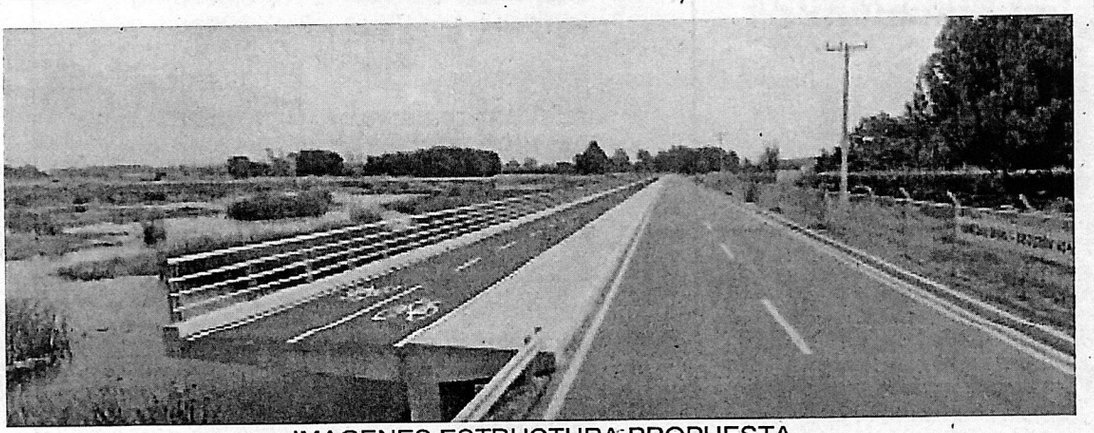
Conocedores de lo anterior, se propone:

En el diseño se identifica intervención asociada al entorno del humedal. Como alternativa de diseño, la Consultoría propone implementar una plataforma elevada (Pasarela), sin contacto con el cuerpo de agua. en una longitud aproximada de 300 m, con el propósito de minimizar ocupación directa sobre el terreno y el impacto sobre el ecosistema; se considera que se enmarca en uso compatible. Sobre este

Carrera 78 No. 17 - 57 Oficina 612. Centro Comercial Meridiano 13 Teléfono (601) 6336106
E-mail: projektaltda@outlook.com Bogotá D.C. – Colombia

particular, es necesario conocer la opinión técnica y lineamientos de esa Corporación respecto a la viabilidad conceptual de dicha solución.



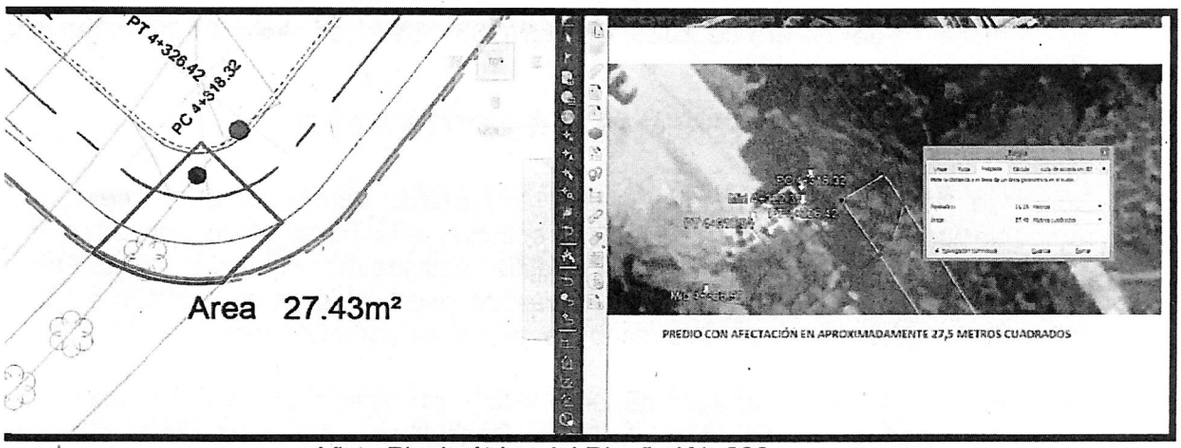


IMAGENES ESTRUCTURA PROPUESTA
Fuente: CONSORCIO SPL INGENIERIA 83 – Basado en información CAR

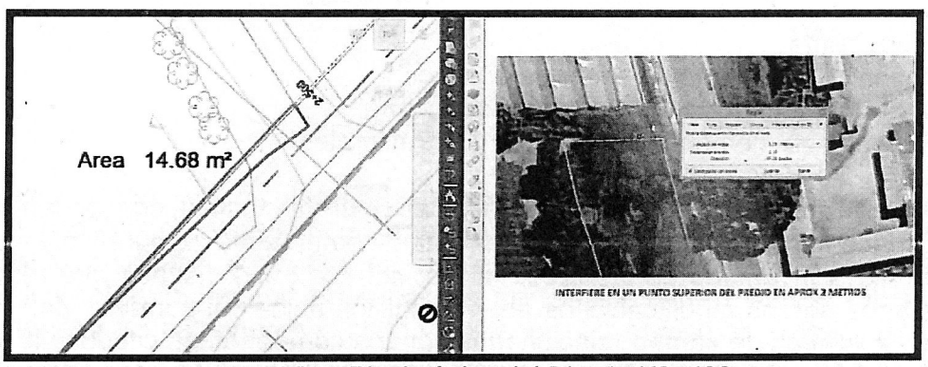
Interferencia con predios asociados a la CAR

Con base en la información cartográfica previamente suministrada por la entidad, se identificaron dos sectores puntuales con interferencia entre el diseño proyectado y áreas asociadas a esa Corporación.

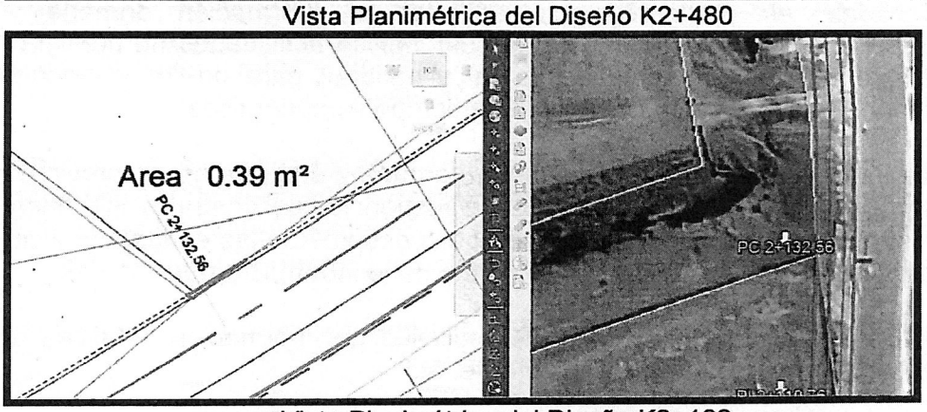
Carrera 78 No. 17 - 57 Oficina 612. Centro Comercial Meridiano 13 Teléfono (601) 6336106
E-mail: projektaltda@outlook.com Bogotá D.C. – Colombia



Vista Planimétrica del Diseño K4+320



Vista Planimétrica del Diseño K2+480



Vista Planimétrica del Diseño K2+132

Fuente: Fuente: CONSORCIO SPL INGENIERIA 83 – Apoyo en Google Earth

En el desarrollo del estudio y en la etapa de diseño; además de la socialización ante funcionario de CAR, se ha solicitado información, mediante oficios: CSPLIN83-038-

Carrera 78 No. 17 - 57 Oficina 612. Centro Comercial Meridiano 13 Teléfono (601) 6336106
E-mail: projektaltda@outlook.com Bogotá D.C. – Colombia

26 de fecha 19 de febrero de 2026, CSPLING83-083-26 de fecha 04 de mayo de 2026.

INTERFERECIAS INHERENTES A ENEL

Como se informó anteriormente, la empresa ENEL, dentro de un proceso de remodelación y mantenimiento de redes eléctricas, está implantando elementos en el área del corredor vial, lo cual invalidó actividades de esta Consultoría desarrolladas en periodos anteriores, Se realizó visita conjunta de reconocimiento el día 12 de mayo, de la que se suscribió acta que se adjunta a este comunicado.

Las intervenciones mencionadas generan incidencia directa sobre los trabajos de campo y diseños adelantados por esta Consultoría, particularmente en los componentes de:

- Topografía.
- Inventario de redes de servicios públicos.
- Diseño geométrico de la cicloinfraestructura.
- Diseños de elementos de drenaje y estructurales.

Se reitera, se considera que, para presentar un producto final, consecuente con el alcance contractual es preciso actualizar el componente topográfico y todo lo referente a inventario de las redes secas; así como los diseños que resulten afectados por las modificaciones en la condición física del corredor vial. Dado que las labores de campo relacionadas con los componentes citados ya están culminadas, es pertinente complementar la información primaria y los documentos técnicos resultantes; lo cual implica actividades no previstas; por tanto, se requiere la autorización de la entidad, para prever y ejecutar las actividades, disponiendo de recurso de tiempo y económicos.

Estos imprevistos técnicos demandan tiempos y actividades no previstas; por tanto, se considera necesario hacer una suspensión del contrato, de manera que se disponga de tiempo para conocer los conceptos de las entidades oficiales y posteriormente terminar los diseño objeto del contrato CM-0004-2.025.

Esta Consultoría, presentó a ENEL, solicitud de información detallada de las actividades mencionadas anteriormente, así:

Oficio CSPLING83-015-26 de fecha 30 de enero de 2026.
Oficio CSPLING83-088-26 de fecha 20 de mayo de 2026.

Las situaciones descritas afectan componentes estructurales del alcance contractual e impiden consolidar técnicamente los diseños definitivos del

Carrera 78 No. 17 - 57 Oficina 612. Centro Comercial Meridiano 13 Teléfono (601) 6336106
E-mail: projektaltda@outlook.com Bogotá D.C. – Colombia

proyecto, toda vez que la definición del corredor depende de lineamientos y determinantes que deben ser emitidos por entidades externas.

En consecuencia, continuar con el desarrollo de productos definitivos sin contar con dichas definiciones podría generar reprocesos técnicos, inconsistencias entre componentes, afectaciones presupuestales y riesgos contractuales tanto para la Consultoría como para la Entidad.

Las circunstancias expuestas corresponden a condiciones externas sobrevinientes, ajenas al control de la Consultoría, que afectan directamente actividades críticas del cronograma contractual.

Por lo anterior, se ratifica la necesidad de suspender temporalmente el Contrato CM-0004-2025 hasta tanto se cuente con:

- Concepto técnico y determinantes ambientales por parte de la CAR.
- Definición del alcance definitivo de intervención por parte de ENEL.
- Validación de interferencias y actualización de información de campo.
- Condiciones definitivas para consolidar los diseños de detalle.

El plazo preliminar estimado para la suspensión corresponde a dos (2) meses, término sujeto a ajuste según los tiempos de respuesta y coordinación interinstitucional requeridos.

Una vez se conozcan estos aspectos se evaluará el impacto económico en el contrato suscrito.

Atentamente,

SERGIOPABÓN LOZANO
Representante Legal

Anexo: Lo Enunciado

c.c. ING. GLADYS GONZALEZ GONZALEZ – Supervisora Contrato – Secretaría de Infraestructura – Alcaldía de Funza. <infraestructura@funza-cundinamarca.gov.co>, <marylquintero@gmail.com>
Consecutivo / jcma / cjbp
E&D Perimetral Funza (P-502; 25-05-01)

Carrera 78 No. 17 - 57 Oficina 612. Centro Comercial Meridiano 13 Teléfono (601) 6336106
E-mail: projektaltda@outlook.com Bogotá D.C. – Colombia

Bogotá, D.C., Mayo 20 de 2026

CSPLING83-088-26

Señores
ENEL
radicacionescodensa@enel.com
defensor@enel.com
Funza – Cundinamarca.
Ciudad.

Ref.: CONTRATO CONSULTORÍA No. CM-0004-2025. "ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS A NIVEL DE DETALLE DE LA CICLO INFRAESTRUCTURA EN LA VÍA PERIMETRAL DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA"

Asunto: Trabajos de mantenimiento y remodelación de redes eléctricas – Perimetral de Funza, Cundinamarca / Proyecto Cicloinfraestructura Contrato CM-004-2025.

Apreciados Señores:

El CONSORCIO SPL INGENIERÍA 83 suscribió, con la alcaldía municipal de Funza – Cundinamarca, el contrato en referencia No. CM-004-2025, cuyo Objeto es: ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS A NIVEL DE DETALLE DE CICLOINFRAESTRUCTURA EN LA VÍA PERIMETRAL DEL MUNICIPIO DE FUNZA – CUNDINAMARCA, en el marco del mencionado Contrato de Consultoría, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Como es de su conocimiento, mediante radicado No. 001121715 del 02 de febrero de 2026, esta Consultoría solicitó información relacionada con proyectos en desarrollo e intervenciones previstas sobre el área de influencia del corredor objeto de diseño.

Posteriormente, mediante comunicado No. 0001351967 del 19 de febrero de 2026, esa Entidad informó que se encontraba adelantando la validación de información técnica necesaria para emitir respuesta definitiva frente a la solicitud presentada.

No obstante, lo anterior, actualmente se evidencia que, en desarrollo del convenio suscrito entre esa Entidad y el ICCU, se vienen ejecutando actividades de remodelación, reposición y mantenimiento de redes eléctricas de media tensión en diferentes tramos de la Perimetral de Funza, situación que fue verificada durante la visita conjunta realizada el pasado 12-05-2026.

Las intervenciones mencionadas generan incidencia directa sobre los trabajos de campo y diseños adelantados por esta Consultoría, particularmente en los componentes de:

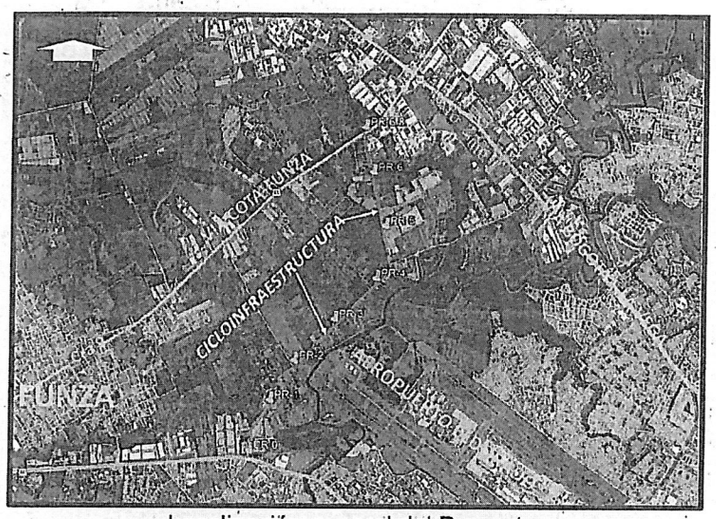
- Topografía.
- Inventario de redes de servicios públicos.
- Diseño geométrico de la cicloinfraestructura.
- Definición de secciones transversales y espacio disponible del corredor.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar la adecuada coordinación técnica entre proyectos concurrentes, respetuosamente solicitamos:

1. La remisión de información técnica precisa y georreferenciada correspondiente a las estructuras existentes, sustituidas y/o proyectadas dentro del corredor intervenido, detallando:
    - Tipo de estructura.
    - Localización.
    - Redes asociadas.
    - Equipos complementarios.
    - Configuración proyectada.
2. Informar el alcance definitivo de las actividades de remodelación y mantenimiento actualmente en ejecución o programadas sobre la Perimetral de Funza.
3. La programación de una visita técnica conjunta, con el fin de evaluar en campo las posibles interferencias entre las redes eléctricas y el trazado de la cicloinfraestructura proyectada, particularmente en aquellos sectores donde se prevé la necesidad de traslado o reubicación de postes.
4. Informar la viabilidad técnica preliminar y criterios requeridos para eventuales traslados de infraestructura eléctrica que interfiera con el proyecto, así como los lineamientos necesarios para la estimación de los costos asociados, los cuales deberán ser considerados dentro del desarrollo de los diseños y presupuestos del proyecto.

La información solicitada resulta fundamental para la correcta definición técnica del corredor, la coordinación interinstitucional y la continuidad de los estudios y diseños actualmente en desarrollo.

Se anexa gráfica del área objeto del contrato citado.



Localización general del Proyecto.
Fuente: CONSORCIO SPL INGENIERÍA 83 – Sobre Google Earth

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a su pronta respuesta y a la programación de la mesa técnica requerida.

Atentamente,

JUAN CARLOS MORALES ALBA
Director Consultoría

c.c. ING. JAVIER ANTONIO MILLAN LÓPEZ. Representante Legal - CONSORCIO INT CICLO FUNZA. <infraestructura2@jamingenieria.com>
ING. GLADYS GONZALEZ GONZALEZ – Supervisora Contrato – Secretaría de Infraestructura – Alcaldía de Funza. <infraestructura@funza-cundinamarca.gov.co>, <marylquintero@gmail.com>
Consecutivo / jcma / cjbp
E&D Perimetral Funza (P-502; 25-05-01)

	ACTA DE COMITE
	00 FR 20
ACTA DE COMITE No. 20	FECHA DE LA PRESENTE ACTA 12 05 2026

Consorcio SIE Ingeniería
Jorge Pabón Lozano — 01014-2025
Contratista Ing. Civil Funza
Javier Antonio Millán — 01005-2025

OBJETO DE CONTRATO

Estudios y diseños ciclo infraestructura vía peatonal Funza, Cundinamarca

OBJETO DE LA REUNIÓN

Recorrido de campo empresa ENEL

TEMAS TRATADOS

Se realiza recorrido de campo con consultoría, interventoría, supervisión y la empresa ENEL.

El ingeniero ENEL informa que recibieron autorización por parte secretaría de movilidad contemporánea de Cundinamarca con la resolución del 21 de agosto de 2025 para el proyecto Subestación Interzona

Se revisa el tema de interferencia de poster en el posible trazado de la ciclo ruta, además que se incluyeron postes nuevos y algunos fueron reubicados.

En este sentido, se propone una segunda visita, una vez se defina el diseño, para validar interferencias y un presupuesto de traslado de postes.

Se indica que las modificaciones de postes, e incluso nuevas adiciones, dos ductos en el tramo de inventario de [illegible] topografía, que deben ser revisado y [illegible]

Powered by CamScanner

ACTA DE COMIITE

09-FR-20

ACTA DE COMITE No. | FECHA DE LA PRESENTE ACTA

VI COMPROMISOS PACTADOS.	RESPONSABLES
Solicitud segundo visita para validar interferencias planes y presupuesto	Consultores

VII PROXIMA REUNION

FECHA

Dada en mayo a los 2026

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES

Marcel Antonio Lozano Peña Ing. Leoel Secas

Mary Luz Cortero G

Juan Carlos Morales

Powered by CamScanner

Bogotá, D.C., Mayo 04 de 2026

CSPLING83-083-26

Señores
CAR
DIRECCIÓN REGIONAL SABANA OCCIDENTE – FACATATIVÁ
sau@car.gov.co
Carrera 4 No. 4 – 38.
Facatativá - Cundinamarca.

Ref.: CONTRATO CONSULTORÍA No. CM-0004-2025. "ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS A NIVEL DE DETALLE DE LA CICLO INFRAESTRUCTURA EN LA VÍA PERIMETRAL DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA"

Asunto: Socialización Avance de Diseños Relacionado con el Contrato de la Referencia.

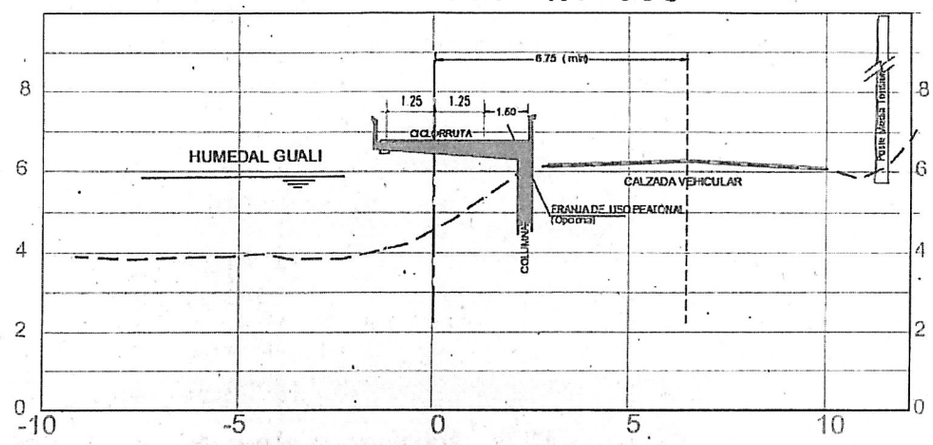
Apreciados Señores:

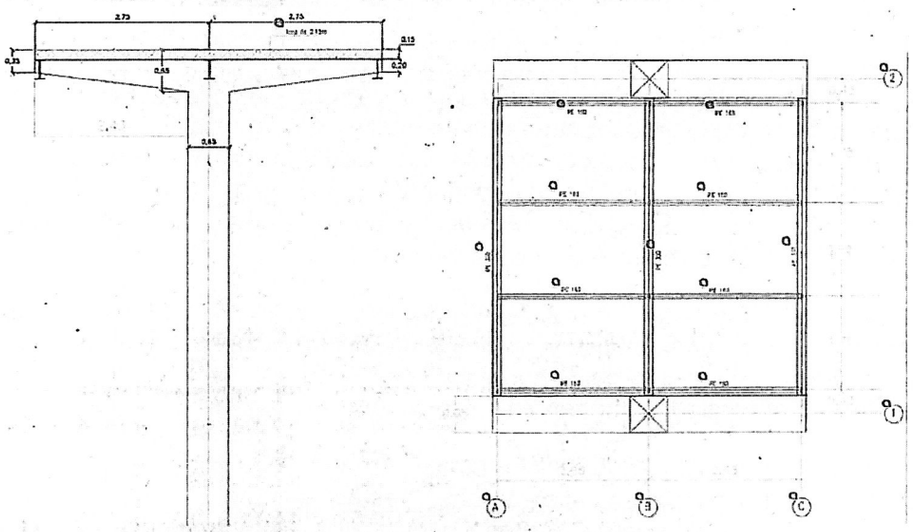
En el marco del contrato de consultoría para la elaboración de los estudios y diseños del proyecto de cicloinfraestructura que se adelanta en el municipio de Funza, nos permitimos solicitar muy comedidamente una mesa técnica y/o espacio de revisión con esa Corporación, con el fin de exponer algunos aspectos identificados durante el desarrollo de los estudios y diseños, así como conocer sus apreciaciones y lineamientos institucionales frente a los mismos.

Durante el análisis del corredor se han identificado situaciones particulares asociadas a áreas ambientales y predios aledaños a cuerpos de agua, respecto de las cuales resulta de especial importancia contar con la orientación técnica de esa Entidad. En tal sentido, se ponen en su consideración los siguientes temas:

1. **Interacción con zona de humedal**
   En uno de los tramos del corredor proyectado se identifica posible afectación asociada al entorno del humedal. Como alternativa preliminar de diseño, la Consultoría viene evaluando la implementación de una **plataforma elevada** en una longitud aproximada de **500 m**, con el propósito de minimizar ocupación directa sobre el terreno y reducir impactos sobre el ecosistema. Sobre este particular, agradecemos conocer la opinión técnica y recomendaciones de esa Corporación respecto a la viabilidad conceptual de dicha solución.

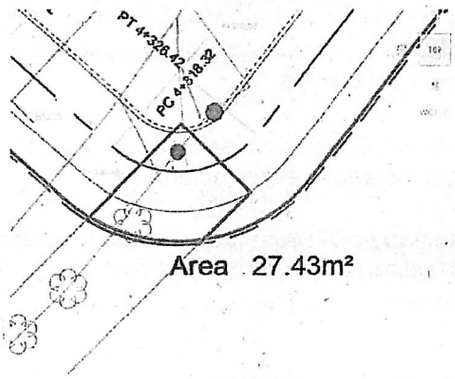
SECCIÓN CON HUMEDAL
k0+500 - k1+000

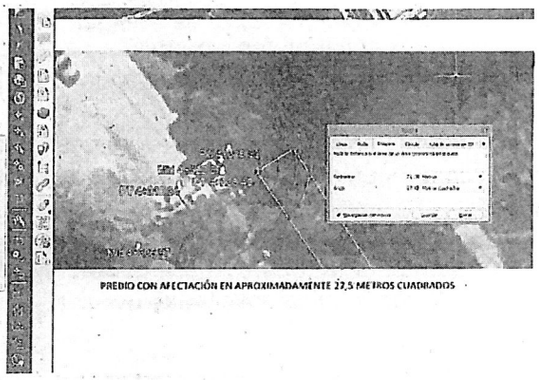




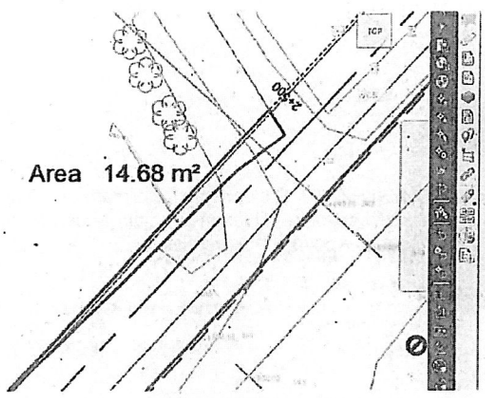
2. **Interferencia con predios asociados a la CAR**
   Con base en la información cartográfica previamente suministrada, se identificaron dos sectores puntuales con posible interferencia entre el diseño proyectado y áreas asociadas a esa Corporación. En ese sentido, agradecemos informar si se dispone de **cuadros de coordenadas,**

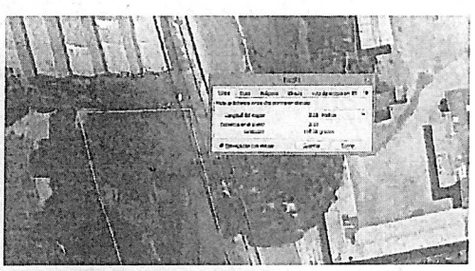
cartografía oficial georreferenciada o información complementaria que permita precisar los linderos y áreas reservadas, con el fin de implantar adecuadamente el proyecto y evitar afectaciones no previstas.



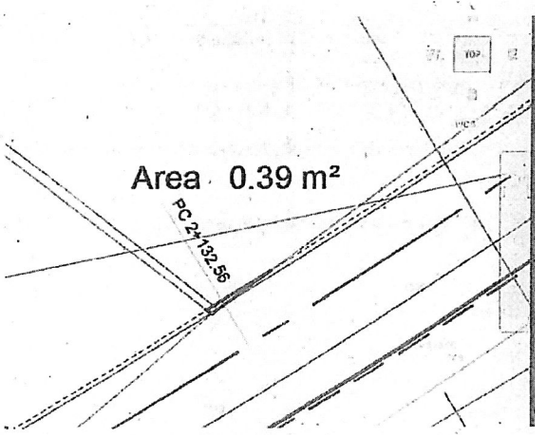


PREDIO CON AFECTACIÓN EN APROXIMADAMENTE 27,5 METROS CUADRADOS





INTERFIERE EN UN PUNTO SUPERIOR DEL PREDIO EN APROX 2 METROS





3. **Intervención sobre vallados y drenajes existentes**
   Durante el desarrollo del trazado también se evidencian sectores donde podrían requerirse ajustes o intervenciones sobre vallados existentes. Sobre este aspecto, agradecemos se sirvan indicar las implicaciones técnicas, ambientales, permisos, autorizaciones o procedimientos aplicables que deban considerarse en la formulación del diseño.

Con el propósito de ilustrar los aspectos antes señalados, se anexan esquemas e imágenes de referencia correspondientes a los sectores mencionados.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a la fecha y hora que esa Corporación disponga para la realización de la reunión técnica solicitada.

Atentamente,

JUAN CARLOS MORALES ALBA
Director Consultoría

c.c. ING. GLADYS GONZALEZ GONZALEZ – Supervisora Contrato – Secretaría de Infraestructura – Alcaldía de Funza. <infraestructura@funza-cundinamarca.gov.co>,
Mary Luz Quintero -. maryquintero@gmail- Apoyo a la supervisión
Consecutivo / jcma / cjbp
E&D Perimetral Funza (P-502; 25-05-01)

Bogotá, D.C., Enero 30 de 2026

CSPLING83-015-26

Señores
ENEL
radicacionescodensa@enel.com
defensor@enel.com
Funza - Cundinamarca.

Ref.: CONTRATO CONSULTORÍA No. CM-0004-2025. "ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS A NIVEL DE DETALLE DE LA CICLO INFRAESTRUCTURA EN LA VÍA PERIMETRAL DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA"

Asunto: Solicitud de información relacionada con el Contrato CM-004-2025.

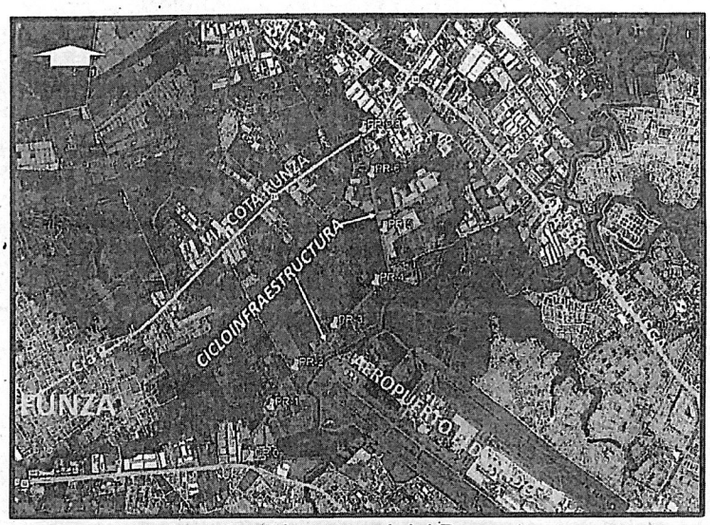
Apreciados señores

El CONSORCIO SPL INGENIERÍA 83 suscribió, con la alcaldía municipal de Funza – Cundinamarca, el contrato en referencia No. CM-004-2025, cuyo Objeto es: ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS A NIVEL DE DETALLE DE CICLOINFRAESTRUCTURA EN LA VÍA PERIMETRAL DEL MUNICIPIO DE FUNZA – CUNDINAMARCA.

Mediante el presente, se solicita información sobre proyectos en desarrollo, o intervenciones próximas en realizar, en el área de influencia de la vía.

Se anexa gráfica del área objeto del contrato citado.

Carrera 78 No. 17 - 57 Oficina 612. Centro Comercial Meridiano 13 Teléfono (601) 6336106
E-mail: projektaltda@outlook.com Bogotá D.C. – Colombia



Localización general del Proyecto.
Fuente: CONSORCIO SPL INGENIERÍA 83 – Sobre Google Earth

En espera de su pronta respuesta, agradecemos su atención.

Atentamente,

SERGIO PABÓN LOZANO
Representante Legal

Anexamos: Archivo KMZ.

c.c. ING. JAVIER ANTONIO MILLAN LÓPEZ. Representante Legal - CONSORCIO INT CICLO FUNZA. <infraestructura2@jamingenieria.com>
ING. GLADYS GONZALEZ GONZALEZ – Supervisora Contrato – Secretaría de Infraestructura – Alcaldía de Funza. <marylquintero@gmail.com>
Consecutivo / iczg
E&D Perimetral Funza (P-502; 25-05-01)

Carrera 78 No. 17 - 57 Oficina 612. Centro Comercial Meridiano 13 Teléfono (601) 6336106
E-mail: projektaltda@outlook.com Bogotá D.C. – Colombia

Bogotá, D.C., Febrero 19 de 2026

CSPLING83-038-26

Señores
CAR
Av. Esperanza # 60-50 Centro Empresarial Gran Estación - Costado Esfera, pisos 6 y 7 Bogotá, Cundinamarca
sau@car.gov.co
Bogotá - Cundinamarca.

Ref.: CONTRATO CONSULTORÍA No. CM-0004-2025. "ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS A NIVEL DE DETALLE DE LA CICLO INFRAESTRUCTURA EN LA VÍA PERIMETRAL DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA"

Asunto: Solicitud de información relacionada con el Contrato CM-004-2025.

Apreciados señores

El CONSORCIO SPL INGENIERÍA 83 suscribió, con la alcaldía municipal de Funza – Cundinamarca, el contrato en referencia No. CM-004-2025, cuyo Objeto es: ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS A NIVEL DE DETALLE DE CICLOINFRAESTRUCTURA EN LA VÍA PERIMETRAL DEL MUNICIPIO DE FUNZA – CUNDINAMARCA.

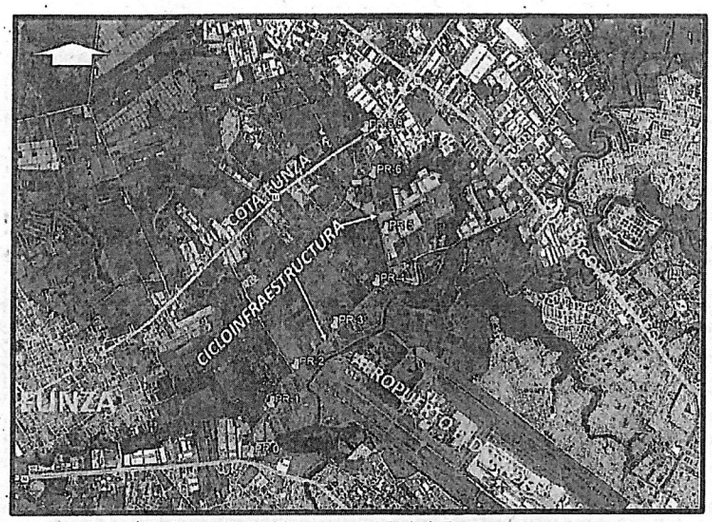
Mediante el presente, se solicita información sobre proyectos en desarrollo, o intervenciones próximas en realizar, en el área de influencia de la vía, tal como:

- Áreas protegidas y/o con carácter de protección con su correspondiente zonificación y plan de manejo ambiental aprobado, en la zona.
- Proyectos ambientales en la zona.

Carrera 78 No. 17 - 57 Oficina 612. Centro Comercial Meridiano 13 Teléfono (601) 6336106
E-mail: projektaltda@outlook.com Bogotá D.C. – Colombia

- Convenios de tipo socioambiental en la zona.

Se anexa gráfica del área objeto del contrato citado.



Localización general del Proyecto.
Fuente: CONSORCIO SPL INGENIERÍA 83 – Sobre Google Earth

En espera de su pronta respuesta, agradecemos su atención.

Atentamente,

JUAN CARLOS MORALES ALBA
Director Consultoría

Anexamos: Archivo KMZ.

c.c. ING. JAVIER ANTONIO MILLAN LÓPEZ. Representante Legal - CONSORCIO INT CICLO FUNZA. <infraestructura2@jamingenieria.com>
ING. GLADYS GONZALEZ GONZALEZ – Supervisora Contrato – Secretaría de Infraestructura – Alcaldía de Funza. <marylquintero@gmail.com>
Consecutivo / cjbp
E&D Perimetral Funza (P-502; 25-05-01)

Carrera 78 No. 17 - 57 Oficina 612. Centro Comercial Meridiano 13 Teléfono (601) 6336106
E-mail: projektaltda@outlook.com Bogotá D.C. – Colombia